



Ayuntamiento de Almoradí

Expediente: 8830/2023

AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ

EDICTO

Habiendo finalizado el proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo temporal de **Técnico de Gestión de Fondos Europeos**, se ha dictado Resolución de Alcaldía núm. 2024-1097, de fecha 17 de junio de 2024, acordando lo siguiente:

PRIMERO. Constituir la siguiente bolsa de trabajo temporal de **Técnico de Gestión de Fondos Europeos**, tal y como ha sido propuesta por el tribunal calificador del proceso selectivo:

ORDEN	NOMBRE
1	MANUEL A. PEREZ CAMPOS
2	LORENA VALERO GARCIA
3	CELIA FERRANDEZ HERNANDEZ
4	FRANCISCO MAS PEREZ
5	JOSEFINA MARTINEZ CABALLERO
6	VICTOR LOPEZ GALINDO
7	ANA MARIA SERNA BERNA
8	M ^a ANGELES LOPEZ GRAU
9	PEDRO RODENAS SANTACREU
10	ANA ROSARIO MORENO ROBLES
11	MARIA ALEGRIA HERRERO LORCA

SEGUNDO. - Los integrantes de la bolsa de trabajo temporal podrán ser llamados según el orden establecido en la misma para proveer las vacantes de puestos o para sustituciones coyunturales. El tiempo de prestación de servicios temporales no generará derecho al puesto definitivo.

Los llamamientos para formalizar las oportunas contrataciones o nombramientos se efectuarán con riguroso respeto al orden de prelación establecido en la bolsa de trabajo. Antes de la formalización del contrato de trabajo o, en su caso del nombramiento, candidato deberá someterse a un reconocimiento médico que se efectuará por la empresa que presta al Ayuntamiento el servicio de prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud. Este reconocimiento médico podrá efectuarse antes de la firma del contrato de trabajo y si del resultado del mismo se deriva incapacidad para prestar adecuadamente las funciones inherentes al puesto, ello será causa suficiente para no iniciar la relación laboral.

TERCERO. - La vigencia de la bolsa de trabajo será de cuatro años contados a partir de la fecha





Ayuntamiento de Almoradí

de su constitución. Si al término de este período no se hubiera constituido una nueva bolsa que sustituya a la anterior, la vigencia de esta se prorrogará de modo automático sin necesidad de acto expreso alguno, hasta que quede constituida la nueva, previa la correspondiente convocatoria pública.

CUARTO. - Publicar un anuncio relativo a la presente resolución en el tablón municipal de anuncios y en la página web municipal.

La presente resolución es definitiva y pone fin a la vía administrativa y contra la misma los interesados pueden interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación ante el órgano que lo ha dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de este orden de Elche o de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

En Almoradí.

La Alcaldesa-Presidenta.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

